

Municipio/ Distrito	Pronunciamiento	Decisión
Yumbo	Resolución No. 025 de 2020	se modifica el plazo y forma de pago de la declaración del impuesto de industria y comercio del régimen común y simplificado, desde el 30 de abril hasta el 21 de agosto de 2020 en 3 cuotas.
Tunja	Resolución 27 de 2020	Se modifican los plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y el anticipo, cancelando en 3 cuotas desde el 1 de abril hasta el 22 de octubre, dependiendo del último dígito del NIT. También se modifica el plazo para declarar y pagar a retención por concepto de ICA, desde el 11 de febrero de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, dependiendo del último dígito del NIT. Finalmente, se modifica el plazo para declarar y pagar la autorretención por concepto de ICA, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, dependiendo del último dígito del NIT del contribuyente
	Decreto No. 105 de 2020	Se suspenden los términos de las actuaciones disciplinarias de la Secretaría de control interno Disciplinario, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.
Palmira	Resolución No. 2020-140.13.3.14 de 2020	Se modifica la fecha de pago del impuesto de industria y comercio desde el 30 de abril hasta el 30 de noviembre de 2020 en 4 cuotas.
Pereira	Decreto No. 248 de 2020	Se dispusieron los siguientes plazos para el pago del impuesto predial: Hasta el 30 de abril para el pago del periodo Enero - Marzo, Hasta el 30 de junio para el pago del periodo Abril - Junio, hasta el 30 de septiembre para el pago del periodo Julio - Septiembre, y hasta el 31 de diciembre para el pago del periodo Octubre - Diciembre. Se amplió el plazo para presentar la declaración anual del impuesto de industria y comercio, sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil. La nueva fecha es el 30 de abril del 2020. Se modificaron los plazos para presentar declaraciones bimestrales de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio.
Cúcuta	Decreto No. 111 de 2020	Se dispuso la ampliación de plazos así: se amplió el plazo para obtener el descuento para quienes cancelen anticipadamente, en una sola cuota el total del impuesto predial unificado. El descuento del 10% será procedente hasta el 30 de junio, y el del 5% hasta el 31 de julio de 2020. Igualmente se amplió el plazo para gozar del 5% de descuento en el pago del impuesto de industria y comercio hasta el 30 de junio de 2020. Igualmente se suspendió la causación de intereses que se hayan pactado en acuerdos de pago y en deudas con el municipio por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio de 2020. Finalmente, se redujo la contribución por valorización correspondiente al año gravable 2020 a todos los contribuyentes de la ciudad de Cúcuta en el 20%.
Bucaramanga	Resolución No. 1101 de 2020	El nuevo plazo para el pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio es hasta el 30 de abril de 2020.
Duitama	Decreto No. 158 de 2020	Se ampliaron los plazos del pago y los descuentos tributarios de los impuestos municipales para la vigencia 2020. Respecto del impuesto predial se tendrá hasta el 30 de junio de 2020 para efectuar el pago con un descuento del 20%, y hasta el 31 de julio de 2020 sin descuento. En cuanto al impuesto de industria y comercio, se tendrá hasta el 30 de junio de 2020 para efectuar el pago con un 10% de descuento, y hasta el 31 de julio de 2020 para realizar el pago sin que se causen intereses de mora ni sanciones. Adicionalmente, se modificaron los vencimientos del alumbrado público y de retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. Finalmente se suspendieron los términos procesales en cuanto a la determinación de los impuestos y sanciones que se encuentren en cobro persuasivo, coactivo, y procesos adelantados por el municipio de Duitama, hasta que sea superada la emergencia de salud pública. Adicionalmente, se suspendieron los términos legales de los derechos de petición presentados ante la Administración Municipal, así como de las notificaciones de Resoluciones de Prescripción, Devolución o Compensación de impuestos y sanciones, hasta que sea superada la emergencia de salud pública.